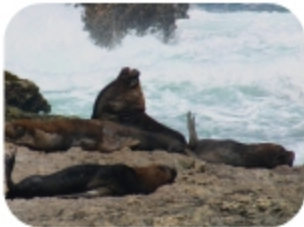


RED REGIONAL DE ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS DEL PACÍFICO SUDESTE



COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR - CPPS
Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección
del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste

RED REGIONAL DE AREAS COSTERAS Y MARINAS PROTEGIDAS
DEL PACIFICO SUDESTE
(Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú)

Guayaquil, Ecuador
Febrero 2010

La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) es el Organismo Regional Marítimo apropiado para la coordinación de las políticas marítimas de sus Países Miembros: Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Nació el 18 de agosto de 1952 con la “Declaración sobre Zona Marítima”, suscrita en Santiago de Chile por los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú. El 9 de agosto de 1979, Colombia se adhirió al sistema.

La CPPS es un sistema marítimo regional y una alianza y opción estratégica, política y operativa en el Pacífico Sudeste para consolidar la presencia de los países ribereños en esta importante zona geográfica y su proyección efectiva y coordinada tanto hacia las zonas aledañas cuanto a la vinculación con la Cuenca del Pacífico.

Su órgano coordinador, promotor y ejecutor es la Secretaría General, cuya sede permanente se encuentra en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. La Secretaría General está apoyada en su gestión por una Subsecretaría, que coordina el área jurídica y la promoción de carácter de organismo marítimo regional que ostenta la CPPS. Igualmente, la Secretaría General cuenta con una Dirección Científica y una Dirección de Asuntos Económicos.

La Secretaría General es al mismo tiempo la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste (1981), que vincula además en su estructura temática, jurídica, institucional y financiera a Panamá.

Secretaría Ejecutiva

Secretario Ejecutivo: Contralmirante (r) Héctor Soldi Soldi (Perú)
Correo electrónico: hsoldi@cpps-int.org

Coordinador Técnico Regional: Fernando Félix (Ecuador)
Correo electrónico: fernandofelix@cpps-int.org

Para efectos bibliográficos este documento debe citarse de la siguiente manera:

CPPS. 2010. *Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste*. Comisión Permanente del Pacífico Sur. Guayaquil, Ecuador. 26 p.

COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR – CPPS
Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección
del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste
Av. Carlos J. Arosemena km 3, Complejo Comercial Albán Borja,
Edificio Classic piso 2. Teléfonos: (593-4) 2221200, 2221202. Fax: 2221201
Guayaquil, Ecuador
www.cpps-int.org/plandeaccion

© CPPS 2010

Impreso en Ecuador

Tiraje: 500 ejemplares

RED REGIONAL DE AREAS COSTERAS Y MARINAS PROTEGIDAS DEL PACIFICO SUDESTE (Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú)¹

Introducción:

En septiembre de 1989, los Plenipotenciarios de Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú, con ocasión de la Primera Reunión de las Altas Partes Contratantes del Convenio de Lima, suscribieron el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, en el que se reconoce que es necesario adoptar medidas apropiadas para proteger y preservar los ecosistemas frágiles, vulnerables o de valor natural, y la fauna y flora amenazadas por agotamiento y extinción. Dicho Protocolo establece además de la adopción de criterios comunes para el manejo y establecimiento de áreas protegidas en la región, procedimientos para la cooperación, dentro de los cuales, los expertos del Pacífico Sudeste, han recomendado el establecimiento de una Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas, en el marco del Protocolo.

El presente documento fue revisado en la IV Reunión del Grupo *Ad-hoc* de Expertos sobre Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste, celebrada del 25 al 27 de agosto de 2004 en Guayaquil, Ecuador, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica – CDB y de la Unión Mundial para la Naturaleza – UICN.

Enfoque:

La Red está concebida dentro del contexto del área de aplicabilidad del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste y tiende a asegurar la protección y mantenimiento de la diversidad biológica, garantizando que los recursos sean utilizados en forma sostenible para las generaciones presentes y futuras y para su bienestar.

La Red provee un marco de trabajo para operaciones más detalladas a escala regional, coherente con las políticas nacionales de cada uno de los Estados Parte del Protocolo en materia de áreas protegidas. Sin embargo, se sugiere que en el establecimiento de nuevas áreas protegidas en la región se siga, cuando sea posible, las guías, directrices y principios generales sugeridos en el marco del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

La Red contribuye a lograr las metas de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para el “establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso el establecimiento de redes antes de 2012”. La Red además contribuye a la implementación del Plan de Trabajo sobre Áreas Protegidas del Convenio sobre Diversidad Biológica, cuyo objetivo es “establecer y mantener para las zonas marinas sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas protegidas que colectivamente, entre otras cosas, por conducto de una red mundial contribuyan al logro de los tres objetivos del Convenio y a la meta de reducir significativamente el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica”.

La región del Pacífico Sudeste tiene rasgos distintivos de otras regiones costeras y marinas conocidas. En primer lugar, dentro del área de aplicación del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas presenta una de las costas más largas conocidas, que va desde el extremo norte de la frontera de Panamá con Costa

¹ *Documento aprobado mediante la Decisión N° 7 de la XIII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, celebrada el 31 de agosto de 2006 en Guayaquil, Ecuador. Modificado en 2010 de acuerdo con la Decisión N° 4 de la XVI Reunión de la Autoridad General, 22 de enero de 2010.

Rica, hasta el extremo austral de Chile y extendida hacia el Pacífico a través de sus islas oceánicas. Esta longitud y posición, le permite exhibir la mayoría de los ecosistemas costeros y marinos conocidos, que incluyen los tropicales de Panamá, Colombia y Ecuador, los subtropicales del sur de Ecuador y Perú, los fríos de Chile y antárticos en su extremo austral. En ellos habitan muchas especies de plantas y animales, algunas de ellas endémicas y/o con distribución restringida, mientras otras usan parte de la región para el cumplimiento de algunos de sus ciclos biológicos.

Los complejos procesos ecológicos de cada uno de sus sistemas y sus componentes interactuantes que relacionan procesos oceanográficos físicos, químicos y biológicos, también le dan al Pacífico Sudeste una identidad y rasgos únicos, como por ejemplo:

- La fría y rica corriente de Humboldt, responsable de la alta productividad biológica en Chile, Ecuador y Perú.
- La circulación oceánica superficial dominada por el giro anticiclónico del Pacífico, centro de alta presión atmosférica que rige el movimiento de masas de aire y corrientes marinas influyendo en la presencia de afloramientos costeros que generan la gran productividad biológica.
- La presencia de fenómenos recurrentes o periódicos de interacción océano-atmósfera, tal como El Niño, que introduce serios cambios en la abundancia y distribución de especies, impactando en la pesca y otras actividades económicas.
- La zona de afloramientos costeros de la Cuenca de Panamá, proceso de interacción atmósfera-océano periódico-estacional. Produce un enriquecimiento de las aguas superficiales de la región que es responsable del sostenimiento de importantes pesquerías.

Necesidad de un Enfoque Regional

Es necesario y deseable un enfoque regional por:

- a. La gran diversidad biológica que presenta la región y por el alto grado de dependencia de las poblaciones costeras humanas, sobre los recursos costeros y marinos que varían ampliamente entre los estados y que debe ser examinado en la perspectiva regional, de manera que las actividades de uno de los Estados sobre los recursos costeros y marinos no afectan a los otros,
- b. Que gran parte de los factores que afectan las áreas costeras y marinas protegidas del Pacífico Sudeste, por ejemplo el Fenómeno de El Niño, migración de especies, el transporte de sustancias peligrosas, la contaminación proveniente de fuentes terrestres, necesitan ser considerados y comprendidos mejor en la escala regional. Algunos intereses nacionales pueden apoyar y servir de elementos sustentadores para el enfoque regional.
- c. Que muchos de los factores a ser considerados para el funcionamiento y selección de áreas marinas y costeras protegidas, requiere de la unificación de criterios, los cuales son mejor comprendidos, dentro de un contexto regional.
- d. El enfoque regional, también es deseable, a fin de mantener la eficacia de los esfuerzos nacionales y regionales positivos en curso, como es el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y otros programas de investigación coordinados por la CPPS.
- e. El enfoque regional, es deseable en orden de que la Red de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste sea representativa de los valores nacionales y regionales.

El Concepto de Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste y Panamá

El concepto de una Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, se basa en la definición de red acordada en la VII Conferencia de las Partes de la CBD (COP 7): “una red provee conectividad entre las partes con la colaboración de otros para el intercambio de ideas y experiencias, cooperación científica y técnica, desarrollo de capacidades y acciones de cooperación que apoyan sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, las cuales colectivamente contribuyen a la implementación del programa de trabajo. Esta red no tiene autoridad o mandato sobre los sistemas regionales o nacionales”. El esquema de coordinación ha sido adoptado por los gobiernos en el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste y reforzados por los principios, guías y directrices sugeridos a los Gobiernos para la identificación, establecimiento y manejo de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas y las disposiciones del Protocolo correspondiente.

Para efectos de la Red Regional se ha adoptado la definición de área marina y costera protegida acordada por la COP 7 de la CBD: “Área protegida marina y costera significa toda zona definida dentro del medio marino o contigua al mismo, junto con las aguas que la cubren y la flora, fauna y rasgos históricos y culturales asociados, que ha sido reservada por acto legislativo o por otros medios efectivos, incluso la costumbre, para que su diversidad biológica marina y/o costera goce de un nivel de protección superior al de su entorno.

Las áreas dentro del medio marino incluyen aguas de mar poco profundas permanentes, bahías, estrechos, lagunas; estuarios; lechos acuáticos submareales (lechos de algas marinas, lechos de zosteria marina, praderas marinas tropicales), arrecifes de coral, limos intermareales, marismas y pantanos de arena o de sal, corales de aguas profundas, manantiales hidrotermales submarinos y hábitats oceánicos.”

Con relación a la gran variedad de ecosistemas, la región está caracterizada por una alta biodiversidad. En algunas áreas se registran cifras globales de mayores densidades de individuos de organismos por unidad de superficie. Igualmente, la región presenta áreas con especies únicas o en vías de extinción que es necesario preservar y proteger adecuadamente.

Funciones de la Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste.

Las siguientes funciones deberán ser cumplidas por la Red Regional de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste:

- Facilitar y recibir conocimientos, prestando apoyo y colaboración a nivel local, nacional, regional e internacional en el diseño y el desarrollo de dichas redes mediante el intercambio de conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de conservación y la obtención de beneficios socioeconómicos sostenibles.
- Incorporar nuevas ACMP y reforzar las existentes con diversas finalidades y modalidades de gestión, tomando en cuenta los criterios de representatividad, de resiliencia, en particular ante las amenazas en gran escala vinculadas con los cambios mundiales (para esto será necesario introducir capacidad de flexibilidad y adaptación en el diseño y la ordenación).
- Integrar a las ACMP en otras políticas de gobernabilidad para los océanos, zonas costeras y terrestres, con arreglo a lo recomendado en el Mandato de Yakarta, para lograr una pesca sostenible, así como la conservación de la biodiversidad la

protección de las especies y los objetivos de ordenación integrada de cuencas hidrográficas, en zonas costeras, océanos y aguas polares y de alta mar.

- Incluir áreas marinas estrictamente protegidas que contribuyan a la protección de diversos hábitats marinos y de la estructura de los ecosistemas, así como a la conservación de la biodiversidad, la protección de las especies, la recuperación de las especies en peligro, la educación del público y la ordenación sostenible de la pesca.
- Hacer hincapié en que las ACMP son una componente integral de la ordenación sostenible de la pesca en zonas marinas y costeras, cuando proceda, basándose en la aplicación de los mejores resultados científicos disponibles y en consonancia con el derecho internacional a fin de:
 - i. asegurar beneficios socioeconómicos sostenibles a las comunidades y la industria locales y tradicionales;
 - ii. proteger los hábitat importantes y las áreas sensibles a las repercusiones de determinadas artes de pesca y reducir al mínimo las repercusiones negativas sobre la trama alimentaria;
 - iii. restablecer los recursos de pesca agotados;
 - iv. establecer un marco biogeográfico para el mantenimiento de la estructura y la función de los ecosistemas mediante una red de ACMP.
- Proporcionar un marco que contribuya considerablemente al manejo de los recursos cuya gestión sea deficitaria, incluidas las especies altamente migratorias, los ecosistemas y los hábitats.
- Fomentar la participación de los interesados directos, incluidas las comunidades locales y tradicionales, los gobiernos locales, mediante procesos participativos para el diseño, la planificación y el manejo de las ACMP, así como para la distribución de sus beneficios.
- Proteger y fortalecer las áreas marinas y costeras que estén relativamente intactas como ámbito para especies y hábitats que aún no hayan sufrido una degradación significativa como consecuencia del impacto directo o indirecto de las actividades de los seres humanos y que representen importantes valores de biodiversidad.
- Utilizar evaluaciones de la efectividad de manejo para promover una gestión adaptativa de las ACMP teniendo en cuenta metodologías y conceptos existentes, tales como los desarrollados por la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN.
- Aprovechar los mejores resultados científicos sobre el tema de la conectividad en el diseño de redes de áreas marinas y costeras protegidas, a fin de crear redes que sean ecológicamente coherentes.
- Proporcionar incentivos apropiados y apoyo para la aplicación de diversos componentes de mecanismos financieros y de enfoques de gestión que, junto con políticas locales y nacionales favorables, aseguren la sostenibilidad a largo plazo de las redes de ACMP.
- Establecer un diálogo permanente con todos los sectores involucrados para promover el mutuo entendimiento y las transferencias recíprocas de conocimientos,

velando por que los procesos y resultados se inscriban en un entorno de confianza y transparencia; en el caso del sector pesquero, este proceso puede verse favorecido por lo siguiente:

- i. la capacidad de las organizaciones regionales, nacionales y locales de pesca para convertirse en interesados directos muy comprometidos con los objetivos de las ACMP;
 - ii. la elaboración de una teoría y una práctica de las ACMP que faciliten el diálogo con los pescadores y la ordenación de la pesca.
- Promover la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico en el manejo de las ACMP.
 - Fomentar que las áreas adyacentes a las áreas marinas y costeras protegidas incorporen prácticas de manejo sostenible que aseguren el logro de los objetivos de las ACMP.

La Red Regional de Áreas Protegidas del Pacífico Sudeste estará constituida por áreas (de diferente categoría) designadas por los gobiernos de Colombia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú como resultado de la aplicabilidad del Protocolo para la Protección y Conservación de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste. Una lista actualizada de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste se presenta en el ANEXO I.

Objetivos de la Red Regional de Áreas Protegidas del Pacífico Sudeste

La Red Regional de Áreas Protegidas Costeras y Marinas del Pacífico Sudeste, tiene entre otros, los siguientes objetivos básicos:

- Fortalecer la gestión de las áreas marinas y costeras protegidas existentes.
- Aumentar sustancialmente para el 2012 la extensión de las áreas marinas y costeras protegidas. Esta red debe ser amplia e incluir áreas estrictamente protegidas que contribuyan al logro de la meta mundial de asegurar la salud y productividad de los océanos.
- Contribuir a la meta mundial de establecer, para el 2012, redes de AMP representativas, basadas en información científica y acordes con el derecho internacional.
- Fomentar el intercambio de experiencias e información sobre el status individual de las áreas protegidas incluidas en la red, su desarrollo y manejo.
- Fomentar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades locales, nacionales y regionales para la gestión de las AMCP.

Mecanismos Institucionales y de Coordinación de la Red de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste

Los mecanismos de coordinación de la Red Regional de las Áreas protegidas Costeras y Marinas del Pacífico Sudeste, están insertos dentro del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y áreas Costeras del Pacífico Sudeste.

La Comisión Permanente del Pacífico Sur es la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, y también actúa como Secretaría Ejecutiva del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas

Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste. A nivel nacional, la Red estará coordinada por los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción del PSE(PFN), así:

Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

Chile: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile.

Ecuador: Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada de Ecuador

Panamá: Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Perú: Instituto del Mar de Perú

Con fines operativos, se establece un grupo de trabajo constituido por representantes de las instituciones nacionales relacionadas con las áreas costeras y marinas protegidas, designadas por los gobiernos a través de los Puntos Focales. El grupo de trabajo se encargará de:

- Contribuir a la identificación de las necesidades de conservación, protección y mantenimiento de la diversidad biológica de acuerdo al contexto regional.
- Armonizar los criterios para la identificación de áreas protegidas de importancia regional.
- Recomendar medidas de protección para ser consideradas en las Reuniones de las Altas Partes Contratantes del Protocolo para la Conservación y Protección de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, en especial de especies amenazadas, altamente migratorias, raras o comercialmente importantes.
- Promover la adopción de formatos compatibles de información sobre ACMP entre los países de la Red.
- Mantener coordinación con las otras áreas temáticas del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.
- Acordar recomendaciones para la promoción de actividades de entrenamiento y capacitación en el establecimiento y manejo de las áreas costeras y marinas protegidas.
- Asesorar técnicamente a la Secretaría Ejecutiva y a la reunión de las Partes con respecto a las medidas necesarias para la implementación y puesta en práctica del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste.
- Recomendar a la Secretaría Ejecutiva y a la reunión de las Partes las necesidades de asistencia técnica para el desarrollo de las funciones de la Red Regional y de su funcionamiento.
- Recomendar a la Secretaría Ejecutiva y a la reunión de las Partes la necesidad de estudios referidos a la identificación de hábitats críticos costeros y marinos basados en consideraciones biológicas y socio-económicas.
- Recomendar indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de la Red.

Principios para la gobernanza en AMCP en el contexto de la Red Regional:

1. La gobernanza es entendida como el proceso de formulación de reglas, toma de decisiones y rendición de cuentas, que se caracteriza al menos por los siguientes elementos:
 - i) Los marcos jurídico-institucionales
 - ii) Niveles de autoridad a diferentes escalas y modelos y culturas e instancias de toma de decisión
 - iii) Regímenes de propiedad y acceso
 - iv) Sistemas de conocimiento y valores culturales
 - v) Acceso y uso de la información
 - vi) Mecanismos y acceso a la participación
 - vii) Mecanismos de negociación y acceso a la justicia
 - viii) Transparencia y rendición de cuentas
 - ix) Destrezas y capacidades institucionalizadas
 - x) Sostenibilidad financiera
 - xi) Enfoque y aplicación del manejo costero integrado
2. Determinadas funciones de la gestión de APCM son indelegables (políticas, normativas, fiscalización, etc.) es necesario buscar mecanismos de participación-delegación en ciertos temas (educación, investigación, etc.). Buscar alianzas público/comunitario/ a través de figuras tales como comanejo, cogestión, manejo compartido, contratos de administración u otros modelos de participación.
3. Incorporar a la gobernanza de AMCP las obligaciones contraídas a través de acuerdos ambientales multilaterales de los cuales son miembros, tales como el Convenio sobre Diversidad Biológica.
4. Generar un conjunto de indicadores de gobernanza que puedan ser comparables a lo largo de la región. Tratar de unificar criterios, conceptos, sobre gestión de AMCP. Ampliar el espectro de las categorías de manejo de estas áreas.
5. Asegurar que los indicadores de desempeño de gobernanza estén relacionados con procesos de manejo costero integrado actualmente en desarrollo en los países de la región.

Principios para el financiamiento sostenible de AMCP:

1. El Estado tiene el rol ineludible de financiar los sistemas y las AMCP.
2. Voluntad y reconocimiento político del rol fundamental de las AMCP en el desarrollo económico, social y cultural de los países.
3. Las opciones financieras deben ser analizadas a nivel de país, pero planificadas también regionalmente.
4. Definir e identificar barreras (legales, institucionales, de coordinación, políticas, sociales, culturales, etc.) en cada país para la implementación de mecanismos de sostenibilidad financiera.
5. Evaluación de activos ambientales y valoración económica.
6. Generar apropiación y elevar el posicionamiento público a través de campañas de difusión coordinada para diferentes audiencias (uso apropiado de media, material visual, videos, web, etc.).

7. Creación de unidades y equipos de financiamiento especializados (generación de propuestas, búsqueda de financiamiento, capacidad y calidad de gasto) al interior en las instituciones para la gestión de las AMCP.
8. Incluir en evaluaciones de proyectos ambientales, medidas de mitigación y compensatorias con aportes financieros para el manejo de AMCP. Generar mecanismos de compensación - seguro y/o penalidades por daños ambientales causados en beneficio de las AMCP.
9. Diversificar fuentes de financiamiento, ecotax, regalías y participación privada; servicios ambientales, etc.
10. Promover y buscar principios de subsidiaridad y solidaridad de los sistemas de AMCP; no todas las AP son o tienen que ser autosostenibles.
11. Identificar indicadores de gestión financiera que sean comparables dentro de la Red Regional.

La Cooperación Internacional:

Se reconoce la asistencia técnica y financiera que pueden proveer los organismos internacionales con objetivos coincidentes a los de la Red. La Secretaría Ejecutiva del Protocolo deberá encargarse, sobre la base de los programas de la red aprobadas por los Gobiernos, de la coordinación y movilización de la asistencia técnica y financiera que podrán dar los organismos internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales.

Instituciones Nacionales Participantes en la Operación de la Red:

En la operación de la red participarán aquellas instituciones designadas por los gobiernos que tengan relación con la gestión de áreas marinas y costeras protegidas.

Reuniones del Grupo de trabajo:

El Grupo de Trabajo de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste tendrá reuniones cada dos años con antelación a la reunión de las Altas Partes Contratantes del Protocolo y será convocada por la CPPS. Igualmente podrá tener reuniones extraordinarias, convocadas por iniciativa de la CPPS, o por solicitud de las Altas Partes contratantes del Protocolo. Las Reuniones tendrán como objetivos entre otros:

- Examinar el desarrollo de las actividades adoptadas para el trabajo de la Red.
- Presentar y discutir los informes nacionales sobre asuntos específicos requeridos para el progreso y buena marcha de la Red.
- Dar recomendaciones de orden técnico para facilitar la aplicabilidad de las disposiciones del Protocolo.
- Elaborar el Plan de trabajo futuro, con actividades específicas, metas e indicadores.

Financiamiento:

La Red de Áreas Costeras y Marinas Protegidas del Pacífico Sudeste, estará apoyada financieramente a partir de las siguientes fuentes:

- Recursos de los gobiernos incluidos en sus propios programas de conservación y que estén vinculados a los objetivos regionales por su importancia regional.
- Recursos obtenidos por la Secretaría Ejecutiva, a partir del financiamiento de programas de tipo regional, formulados por el Grupo de Trabajo.

- Recursos para actividades específicas de la Red provenientes del Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y que sean aprobados por las Reuniones de la Autoridad General.
- Recursos individuales de los gobiernos como contrapartidas para proyectos regionales. Asesorar a la reunión de las Altas Partes Contratantes del Protocolo.
- Recursos provenientes del sector privado y de la implementación de nuevos mecanismos de financiamiento.

Categorías de Áreas Costeras y Marinas Protegidas en el Pacífico Sudeste

Los países del Pacífico Sudeste y Panamá han utilizado diferentes categorías basadas en los objetivos primarios de conservación, éstas incluyen Parques Nacionales, Santuarios de Vida Silvestre, Reservas Naturales, etc. Las categorías utilizadas en el Pacífico Sudeste para las Áreas Protegidas Costeras y Marinas existentes y su equivalente con las señaladas para la UICN se presentan en la siguiente tabla:

País	Categoría Nacional	Equivalente Categoría	UICN
Chile	Reserva de Región Virgen	Reserva Científica/ Reserva Natural Estricta	I
	Parque Nacional	Parque Nacional	II
	Monumento Nacional	Monumento Nacional/ Hitos Naturales	III
	Reservas Nacionales	Conservación de la Reserva Natural / Manejo de la Reserva Natural/Santuario de la Naturaleza	IV
Panamá	Parque Nacional	Parque Nacional	I
	Refugio de Vida Silvestre	Reserva Estricta	
Perú	Parques Nacionales	Reserva Estricta	I
	Reservas Nacionales	Parque Nacional	II
	Santuario Nacional	Reserva Estricta	I
	Zonas de Reserva	Santuario Nacional	IV
Ecuador	Reserva en Recursos Marinos	Reserva de Recursos	VI
	Parque Nacional	Parque Nacional	II
	Reserva Ecológica	Reserva de Manejo	IV
	Reserva Producción Faunística Marino-costera	Paisaje Protegido	V
Colombia	Parque Nacional	Parque Nacional	II
	Parque Nacional Natural	Parque Nacional	II
	Parque Nacional Natural	Parque Nacional	II

La Red Regional de Áreas Protegidas del Pacífico Sudeste, seguirá en lo posible, las categorías de áreas protegidas señaladas por la UICN (1994) de acuerdo a los objetivos primarios de conservación y que se aprecian en la siguiente tabla:

Matriz de los objetivos de manejo y las categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN.

OBJETIVO DE MANEJO	Ia	Ib	II	III	IV	V	VI
Investigación científica	1	3	2	2	2	2	3
Protección de zonas silvestres	2	1	2	3	3	-	2
Preservación de las especies y la diversidad genética	1	2	1	1	1	2	1
Mantenimiento de los servicios ambientales	2	1	1	-	1	2	1
Protección de características naturales y culturales específicas	-	-	2	1	3	1	3
Turismo y recreación	-	2	1	1	3	1	3
Educación	-	-	2	2	2	2	3
Utilización sostenible de los recursos derivados de ecosistemas naturales	-	3	3	-	2	2	1
Mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales	-	3	3	-	2	2	1

Clave: 1 Objetivo Principal
 2 Objetivo Secundario
 3 Objetivo potencialmente aplicable
 - No se aplica

- La clasificación se realiza en función del principal objetivo de manejo.
- La asignación a una categoría no es un comentario sobre la eficacia del manejo.
- El sistema de categorías es internacional.
- Los nombres nacionales de las áreas protegidas pueden variar.
- Se introduce una nueva categoría.
- Todas las categorías son importantes, pero entrañan una gradación de la intervención humana.

FUENTE : Adaptado de UICN (1994).

ANEXO I

ÁREAS MARINAS Y COSTERAS PROTEGIDAS EN LOS PAÍSES DEL PACÍFICOS SUDESTE²

Chile:

- Nombre:** Parque Nacional Pan de Azúcar.
Descripción: Ubicado en las coordenadas 26°05'S 60°37'W en la comuna de Chañaral, provincia de Chañaral, con una superficie de 43.754 ha. Creado el 6 de mayo de 1986 mediante Decreto Supremo (D. S.) 527 del Ministerio de Bienes Nacionales Es administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Nombre:** Parque Nacional Rapa Nui.
Descripción: Ubicado entre las coordenadas 27°05'S 109°26'W en la comuna de Rapa Nui, provincia de Isla de Pascua, con una superficie de 7.130 ha. Creado mediante D. S. 103 del Ministerio de Tierras y Colonización. En 1976 pasa a denominarse Parque Nacional Rapa Nui. Está bajo la Administración de la Corporación Nacional Foresta (CONAF). La isla fue nominada como Sitio del Patrimonio Mundial, en categoría de Bien Cultural el 8 de diciembre de 1995, por la UNESCO.
- Nombre:** Parque Nacional Bosque Fray Jorge.
Descripción: Ubicado en las coordenadas 30°35'S 71°37'W en la Comuna de Ovalle, provincia de Limarí, con una superficie de 9.599 ha. Creado mediante D. S. No. 399 del 15 de abril de 1941 del Ministerio de Tierras y Colonización y está bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Fue declarada como Reserva de la Biosfera, en conjunto con la Reserva Nacional Las Chinchillas. La conservación de esta área se debe principalmente a que en ella se presenta un bosque tipo valdiviano.
- Nombre:** Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández.
Descripción: Ubicado en las coordenadas 33°36'S 67°50'W en la comuna de Juan Fernández, provincia de Valparaíso, con una superficie de 9.571 ha. Fue creado mediante D. S. No. 103 del Ministerio de Tierras y Colonización el 16 de octubre de 1935. Está bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Comprende la isla Alejandro Selkirk y la mayor parte de la isla Robinson Crusoe, y el islote Santa Clara.
- Nombre:** Parque Nacional Chiloé.
Descripción: Ubicado en las coordenadas 42°35'S 74°07'Ws en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, con una superficie de 43.057 ha. Creado mediante D. S. 734 del Ministerio de Bienes Nacionales el 17 de noviembre de 1982 y está bajo la Administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Está conformado por dos sectores denominados Cucao y Chepu, y por una isla ubicada frente al sector de Chepu, llamada Isla Metalqui. El Parque se ubica sobre una vertiente occidental de la cordillera de la Costa, que en la isla se denomina cordillera de Piuché, y en las planicies litorales.
- Nombre:** Parque Nacional Laguna San Rafael.
Descripción: Ubicado en las coordenadas 46°40'S 73°52'W en la comuna de Aisén, provincia de Aisén, con una superficie de 1.742.000 ha. Creado mediante D. S. 475 del Ministerio de Agricultura, el 17 de junio de 1959 y está bajo la Administración del Ministerio de Agricultura por intermedio de la Corporación

² La lista de áreas costeras y marinas protegidas en este documento fue actualizada durante la V Reunión del Grupo *Ad-hoc* de Expertos en Áreas Marinas y Costeras Protegidas (febrero de 2008).

Nacional Forestal (CONAF). Este parque es el más extenso de XI Región y el segundo más grande de Chile. Declarado Reserva Nacional de la Biosfera por la UNESCO. La gran variedad de ambientes permite la existencia de diversas especies de flora y fauna, muchas de las cuales sólo es posible observarlas en esta zona.

- Nombre: Parque Nacional Bernardo O'Higgins.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 48°30'S 74°30'W en la comuna de Natales, provincia de Última Esperanza y comunas de Tortel y O'Higgins, provincia de Capitán Prat, XI Región, con una superficie de 3.524.645 ha. Fue creado mediante D. S. No. 264 del Ministerio de Agricultura, el 22 de julio de 1969 y está bajo la Administración de la Corporación Nacional Forestal. Está rodeado por los Parques Nacionales Laguna San Rafael, Los Glaciares (Argentina) y Torres del Paine, y las Reservas Nacionales Alacalufes y Katalalixar. Es el Parque Nacional más grande del país. Una de sus principales atracciones es el glaciar Pío XI, del que se desprenden bloques de hielo de aproximadamente 30 pisos.
- Nombre: Parque Nacional Isla Guanblin.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 44°52'S 75°04'W en la comuna de Aisén, provincia de Aisén, con una superficie de 10.625 ha. Fue creado mediante D. S. No. 321 del Ministerio de Agricultura, el 1 de junio de 1967, y está bajo la Administración de la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Parque Nacional Isla Magdalena.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 44°42'S 23°07'W en la comuna de Cisnes, provincia de Aisén, con una superficie de 1157.616 ha. Creado mediante D. S. No. 301 del Ministerio de Bienes Nacionales el 25 de mayo de 1983, y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal. El objetivo de esta reserva natural es proteger la avifauna del lugar como pingüinos, cormoranes (*Phalacrocorax* sp), gaviotas (*Larus* sp). En el lugar se encuentran una de las mayores pingüineras de Chile austral, cuya población se ha estimado en 60 mil parejas de pingüinos magallánicos (*Spheniscus magellanicus*), lo que constituye más del 95 por ciento de la biomasa avifaunística.
- Nombre: Parque Nacional Alberto de Agostini.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 55°16'S 69°00'W, en la comuna de Navarino, provincia de Antártica Chilena, con una superficie de 1.460.000 ha. Fue creado mediante D. S. No. 80 del Ministerio de Agricultura el 22 de enero de 1965, está administrado por el Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal. Es el tercer parque más grande del país. Tiene un gran número de glaciares y ventisqueros que se descuelgan por las laderas de sus montañas hacia los distintos fiordos, senos y canales.
- Nombre: Parque Nacional Cabo de Hornos.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 55°45'S 67°23'W en la comuna de Navarino, provincia de Magallanes y Antártica Chilena. Creado por D. S. No. 995 del Ministerio de Tierras y Colonización el 26 de abril de 1945. Tiene una superficie de 63.093 ha y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal. Comprende el grupo de las islas Wollaston y el grupo de islas Hermite, en el extremo sur del continente americano, con una altitud que no sobrepasa los 220 metros, excepto el cerro Pirámide, ubicado en el Cabo de Hornos (406 metros). En cuanto a su vegetación, ésta se caracteriza por ser de tipo bajo y denso, con predominio de turbales. Además el Parque es hábitat de un importante número de mamíferos marinos y aves marinas

- Nombre: Reserva Nacional Pingüino Humboldt.
 Descripción: Ubicada entre las coordenadas 29°13'S 71°32'W en la comuna de Freirina y La Higuera. III y IV Región, con una superficie de 860 ha. Fue creado mediante D. S. No. 4 de los Ministerios de Agricultura, Bienes Nacionales y Minería el 3 de enero de 1990 y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal. Esta reserva está inserta en el ambiente de matorral desértico costero.
- Nombre: Reserva Nacional Laguna Torca.
 Descripción: Reserva Nacional ubicada entre las coordenadas 34°S 72°03'W en la comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, con una superficie de 604 ha. Creada mediante D. S. No. 128 del Ministerio de Agricultura el 5 de julio de 1985. El área fue adquirida mediante compra de terrenos en el año 1912. Posteriormente, en 1975, fue declarada Santuario de la Naturaleza hasta su actual denominación de Reserva Nacional. Está bajo la administración del ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Reserva Nacional Isla Mocha.
 Descripción: Ubicada entre las coordenadas 38°22'S 73°25'W en el golfo de Arauco, comuna de Tirúa, provincia de Arauco con una superficie de 2.369 ha. Fue creada mediante D. S. No. 70 del Ministerio de Agricultura el 12 de mayo de 1988 y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Reserva Nacional Las Guaitecas.
 Descripción: Ubicada entre las coordenadas 45°4'S 74°05'W en la comuna de Cisnes, provincia de Aisén, con una superficie de 1.097.975 ha. Creada por D. S. No. 2612 del Ministerio de Tierras y Colonización el 28 de octubre de 1938 y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Reserva Nacional Katalalixar.
 Descripción: Ubicada entre las coordenadas 118°30'S 75°10'W en la comuna de Tortel, provincia Capitán Prat, con una superficie de 674.500 ha. Fue creada por D. S. No. 780 del Ministerio de Bienes Nacionales el 21 de diciembre de 1983 y está bajo la administración del ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Reserva Nacional Alacalufes.
 Descripción: Ubicada entre las coordenadas 53°38'S 73°22'W en la comuna de Puerto Natales, provincias de Última Esperanza, con una superficie de 2.313.875 ha. Creada por D. S. No. 263 del Ministerio de Agricultura el 22 de julio de 1969 y está bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal.
- Nombre: Monumento Natural La Portada.
 Descripción: Ubicado entre las coordenadas 23°35'S 70°40'W en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, con una superficie de 31,27 ha. Fue creado mediante D. S. No. 51 del Ministerio de Agricultura el 3 de abril de 1990 y está bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Área conocida a nivel nacional e internacional, siendo un icono que identifica a la región. Se caracteriza por la presencia de un arco natural de la formación, La Portada, conformado por rocas fosilíferas tales como areniscas calcáreas, limonitas y coquinas, abundantes en fósiles de moluscos bivalvos y gastrópodos. Esta, a su vez, está asentada sobre la formación La Negra, de edad jurásica, formada por coladas de lava andesíticas, porfíricas y afaníticas,

intercaladas con areniscas continentales y brechas andesíticas. El sitio ofrece diversos hábitats para especies adaptadas a ambientes marinos.

- Nombre: Monumento Natural Isla Cachagua.
Descripción: Ubicado entre las coordenadas 32°35'S 71°28'W en la comuna de Zapallar, provincia de Petorca, con una superficie de 4,5 ha. Fue creado mediante D. S. No. 89 del Ministerio de Agricultura el 27 de junio de 1989, esta área también fue declarada Santuario de la Naturaleza, mediante D.S. 02 del Ministerio de Educación, el 2 de enero de 1979 y está bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal. Este sector es de gran importancia ecológica para la preservación de las especies de aves existentes en la isla, especialmente, el pingüino de Humboldt y magallánico (*Spheniscus Humbolti* y *Spheniscus magenorhynchus australis*). Es adyacente al Santuario de la Naturaleza Isla de Cachagua.
- Nombre: Monumento Natural Cinco Hermanas.
Descripción: Ubicado entre las coordenadas 45°16'S 73°16'W en la comuna de Aisén, provincia de Aisén, con una superficie de 228 ha. Fue creado mediante D. S. No. 160 del Ministerio de Agricultura el 13 de octubre de 1982 y está bajo la administración del Ministerio de Agricultura y la Corporación Nacional Forestal. Se compone de seis pequeñas islas.
- Nombre: Reserva Marina la Rinconada.
Descripción: Creada en febrero de 2003 (D.S. 23, Ministerio de Economía). Está ubicada en Caleta Vieja, comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, con una superficie de 331,61 ha y está bajo la administración del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Se pretende, a través de su protección, establecer medidas de administración que involucren la conservación integral y ecosistémica de los recursos hidrobiológicos y de su ambiente, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Pesca, siendo el objetivo de la Reserva el ostión del norte (*Argopecten purpuratus*) que representa una importante fuente económica para el país.
- Nombre: Área Marina y Costera Protegida Isla Grande de Atacama.
Descripción: Creada el 9 de diciembre de 2004 (D.S. 276, Ministerio de Defensa). Está ubicada en la Región de Atacama, con una superficie de 3.839 ha. Humedal costero y área marina con alta diversidad de invertebrados, mamíferos marinos (chungungos, lobos, delfines) y aves (pato yunco), diversidad de hábitats típicos del norte, teniendo como objetivo la Conservación de mamíferos marinos. Recuperación de especies claves para conservar procesos ecológicos de especies no comerciales.
- Nombre: Reserva Marina Isla Chañaral.
Descripción: Creada el 28 de abril de 2005 (D.S.150, Ministerio de Economía). Está ubicada en la comuna de Freirina, provincia de Huayco, con una superficie de 425,1 ha y está bajo administración del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Esta reserva, es un área de anidación y protección del pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*) y área de protección de poblaciones residentes de delfines nariz de botella (*Tursiops truncatus*). Además, es un corredor biológico de ballenas y se constituye como un área de reproducción, asentamiento y exportación de larvas de moluscos de importancia económica, como los locos (*Concholepas concholepas*) y las lapas (*Fissurella* sp).
- Nombre: Reserva Marina Punta Choros, Isla Choros e Isla Damas.
Descripción: Creada el 28 de abril de 2005 (D.S. 151, del Ministerio de Economía) Está ubicada en la comuna de La Higuera, provincia de Elqui, con una superficie

de 2.500 ha y está bajo administración del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Su importancia radica en la necesidad de conservar la estructura de las comunidades marinas costeras de las Islas Choros y Damas, su valor ambiental, y las poblaciones de recursos hidrobiológicos de interés para la pesca artesanal con el objeto de potenciar las áreas de manejo y la explotación de los recursos bentónicos locales.

- Nombre: Área Marina y Costera Protegida las Cruces.
 Descripción: Creada el 22 de abril de 2005 (D.S. 107 del Ministerio de Defensa). Está ubicada en la comuna El Tabo, provincia de San Antonio, con una superficie de 14,5 ha y fue entregado en concesión a la Pontificia Universidad Católica de Chile. Al interior del Área Marina Costera Protegida existen poblaciones de invertebrados, algas, aves y micro mamíferos asociados a hábitat de la costa rocosa expuesta de Chile central.
- Nombre: Área Marina y Costera Protegida Isla de Pascua, integrada por los Parques Submarinos Coral Nui Nui, Motu Tautara y Hanga Oteo.
 Descripción: Creada el 30 de diciembre de 1999 (D.S. 547 del Ministerio de Defensa). Está ubicada en comuna de isla de Pascua, provincia isla de Pascua, con una superficie de 182,85 ha (incluye las tres áreas) y administrada por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR). Las tres áreas, Coral Nui Nui, Motu Tautara y Hanga Oteo, corresponden a pequeñas zonas de mar y de costa que rodean isla de Pascua, cuyo relieve submarino, único en el mundo, se conforma por enormes arcos, cavernas profundas, plataformas de lava, acantilados bajo el mar y singulares fondos rocosos. La administración de dichas áreas fue regulada y facultada para promover fundamentalmente la educación ambiental, la investigación científica y la participación comunitaria como base para la administración del área.
- Nombre: Santuario de la Naturaleza, Isla Cachagua.
 Descripción: Creada el 2 de enero de 1979 (D.S. 02 del Ministerio de Educación). Esta área también fue declarada Monumento Natural, mediante D.S. 89 del Ministerio de Agricultura, 27 de junio de 1989. Está ubicada en la Comuna de Zapallar, provincia de Petorca, con una superficie de 12,4 ha y administrada por la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Este sector es de gran importancia ecológica para la preservación de las especies de aves existentes en la isla, especialmente el pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*) y magallánico (*Spheniscus magenorhynchus australis*).
- Nombre: Santuario de la Naturaleza, Roca Oceánica.
 Descripción: Creada el 27 de marzo de 1990 (D.S. 481 del Ministerio de Educación). Está ubicada en la comuna de Concón, provincia de Valparaíso, con una superficie de 0,8 ha y bajo administración de la Ilustre Municipalidad de Concón. Este grupo rocoso es frecuentado por diversas especies de aves y especies marinas. Se ha conservado en forma natural y libre de contaminación, ofreciendo la posibilidad de llevar a efecto estudios e investigaciones geológicas, ecológicas y biológico-marinas.
- Nombre: Santuario de la Naturaleza Islote Pájaros Niños.
 Descripción: Creada el 29 de junio de 1978 (D.S. 622 del Ministerio de Educación), se exceptúa de la declaratoria de Santuario a la concesión de un sector de terrenos de playa y fondos de mar otorgados en concesión a la Cofradía Náutica del Pacífico Austral (D.S. 1132, 9 de octubre de 1977 del Ministerio de Defensa). Está ubicada en la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, con una superficie 4,5 ha. Su importancia ecológica radica en la preservación de las especies de aves existentes en la isla, especialmente, el pingüino de Humboldt (*Spheniscus humboldti*).

- Nombre: Santuario de la Naturaleza Peñón de Peñablanca.
Descripción: Creada el 18 de marzo de 1982 (D.S. 772 del Ministerio de Educación). Está ubicada en la comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio, con una superficie de 3,69 ha, bajo administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Esta área de protección tiene por objeto preservar los recursos escénicos de El Peñón y las formaciones rocosas de la Punta de Peñablanca en Algarrobo y las especies de aves acuáticas que nidifican en el sector.
- Nombre: Santuario de la Naturaleza Lobería de Cobquecura.
Descripción: Creada el 1 de septiembre de 1992 (D.S. 544 del Ministerio de Educación). Está ubicada en la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble, con una superficie de 250 ha y bajo la administración de la Administración Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR). Comprende los islotes Lobería y Lobería Iglesia de Piedra. El objeto principal de conservación son los lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*).
- Nombre: Reserva Marina Lafken Mapu Lahual.
Descripción: Creada el 12 de diciembre de 2005 (D.S. 517 del Ministerio de Defensa). Esta ubicada en bahía Mansa, comuna de Río Negro, provincia de Osorno, con una superficie de 4.463,75 ha y bajo la administración de la Subsecretaría de Marina. El área abarca numerosos elementos que aseguran la conservación y representación adecuada de la biodiversidad marina del Pacífico templado sudoriental, constituida por áreas marinas, estuarinas y sectores terrestres prístinos de diversa geomorfología.
- Nombre: Banco natural de Ostra Chilena.
Descripción: Creado el 31 de julio de 2003 (D.S. 133 del Ministerio de Economía). Está ubicada en la Comuna de Ancud, provincia de Chiloé, con una superficie de 740 ha y bajo administración del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Su protección se fundamenta en la necesidad de resguardar la especie nativa ostra chilena (*Tiostrea chilensis*).
- Nombre: Reserva Marina Putemún.
Descripción: Creado el 31 de julio de 2003 (D.S. 134, Ministerio de Economía). Está ubicada en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, con una superficie de 751 ha y bajo administración del Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Su creación obedece a la necesidad de mantener, recuperar y potenciar el banco natural de la especie choro zapato (*Choromytilus chorus*) existente en la reserva genética ubicada en el sector de Putemún.
- Nombre: Área Marina Costera Protegida Fiordo Comau- Sn. Ignacio de Huinay.
Descripción: Creada el 8 de noviembre de 2001 (D.S. 357 del Ministerio de Defensa). Esta ubicada en la comuna de Hualaihué, provincia de Palena, con una superficie de 212 ha y bajo administración de la Subsecretaría de Marina. La declaración de esta área corresponde a la necesidad de proteger los ecosistemas y hábitat naturales, así como lograr el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su ambiente natural para toda la zona materia de protección oficial.
- Nombre: Santuario de la Naturaleza Estero Quitralco.
Descripción: Creado el 7 de noviembre de 1996 (D.S. 600 del Ministerio de Educación). Esta ubicado en la comuna de Aisén, provincia de Aisén, con una superficie de 17.600 ha. La relevancia de su protección la constituyen las especies de fauna y avifauna y el valor paisajístico, que se traducen un importante atractivo turístico de la zona.

- Nombre: Área Marina Costera Protegida y Parque Marino Francisco Coloane.
 Descripción: Creada el 5 de agosto de 2003 (D.S 276 del Ministerio de Defensa). Esta ubicada en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, con una superficie de 67.197 ha, en tanto figura de AMCP y 1.503 ha de Parque Marino y bajo la administración de la Subsecretaría de Marina y Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Es el único sitio de alimentación de la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) fuera de las aguas antárticas. Tanto su hábitat marino como terrestre destaca por sus atributos paisajísticos y culturales, que, junto con la existencia de múltiples ecosistemas, una gran variedad biológica, la localización de sitios de reproducción y de alimentación de vertebrados acuáticos, le otorgan un alto valor científico y turístico.
- Nombre: Sitio Ramsar Bahía Lomas.
 Descripción: Creada el 6 de diciembre de 2004. Corresponde al segundo sitio Ramsar más austral del mundo. Esta ubicada en la comuna de Primavera, provincia de Tierra del Fuego, con una superficie de 58.946 ha y bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). El sitio es el único ejemplo de un humedal costero en la región biogeográfica. En el sitio juega un importante rol como sitio de alimentación de aves migratorias.
- Nombre: Archipiélago Cabo de Hornos.
 Descripción: Creado el 26 de abril de 1945 (D.S. 995 Ministerio de Tierras y Colonización). Esta ubicada en la comuna de Navarino, provincia de Magallanes y Antártica Chilena, con una superficie de 63.093 ha y bajo administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Comprende el grupo de las islas Wollaston y el grupo de islas Hermite, en el extremo sur del continente americano, con una altitud que no sobrepasa los 220 metros, excepto el cerro Pirámide, ubicado en el Cabo de Hornos (406 metros). El Parque es hábitat de un importante número de mamíferos marinos y aves marinas.

Colombia:

- Nombre: Parque Nacional Natural Isla Gorgona.
 Descripción: Isla considerada como oceánica, dado que está separada del litoral Pacífico por una fosa de 270 metros de profundidad. Pertenece al departamento de Cauca, a una distancia de 56 km de Guapi. Fue declarada Parque Nacional Natural, mediante Resolución No. 141 de julio de 1984 y realiderado mediante Resolución 1265 de octubre de 1995. Tiene un área aproximada de 61.687 ha incluida la isla Gorgonilla, tres islotes y el sector marino circundante. El Parque protege dos de los ecosistemas más diversos del trópico: los arrecifes coralinos y la selva húmeda tropical. Actualmente hace parte de la estrategia de Corredor Marino de Conservación del Pacífico Tropical Oriental (CMAR).
- Nombre: Parque Natural Utria.
 Descripción: Ubicada en la costa Pacífica colombiana, jurisdicción del departamento del Chocó, municipio de Bahía Solano, Nuqui, Bojaya y Alto Baudó. Fue declarado Parque Nacional Natural mediante Resolución 090 de octubre de 1987. Tiene una extensión de 54.300 ha de superficie marina y terrestre. El Parque protege arrecifes coralinos, manglares y selva húmeda tropical y contribuye a la conservación de especies migratorias como la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) y tortuga verde (*Lepidochelys olivacea*).

Nombre: Parque Nacional Natural Sanquianga.
Descripción: Encierra la bahía del mismo nombre, se encuentra bajo la jurisdicción del municipio de Mosquera, El Charco y Olaya Herrera, departamento de Nariño. Fue declarado Parque Nacional mediante Resolución 161 de junio de 1977. Tiene una extensión de 80.000 ha de superficie terrestre. El Parque protege una cobertura importante de bosque de manglar (41.000 ha) para la cría, refugio y alimentación de aves, peces, moluscos, crustáceos y mamíferos.

Nombre: Santuario de Fauna y Flora Malpelo.
Descripción: Constituye la posición más occidental de Colombia sobre la dorsal de Malpelo, a 506 km al oeste de Buenaventura departamento del Valle del Cauca. Fue declarado Santuario de Fauna y Flora mediante Resolución 1292 de octubre de 1995 y realinderado mediante Resolución 761 de agosto de 2002. Fue declarado por la Organización Marítima Internacional (OMI) como Zona Especialmente Sensible (Resolución MEPC.97(47) marzo 8 de 2002). Con base en lo anterior se realindera el Santuario a través de la Resolución 1589 de octubre de 2005 a un polígono de forma cuadrada que contiene un círculo de 25 millas náuticas, con centro en la isla de Malpelo. El Santuario está formado por una isla principal de 3,5 km² con una altura máxima de 360 m.s.n.m. y once peñascos. En 2006 fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. El Santuario protege ecosistemas importantes como formaciones coralinas y litoral rocoso, así como 12 especies endémicas (reptiles, equinodermos, peces y artrópodos) y 27 en categorías de amenaza según IUCN. Actualmente hace parte de la estrategia de Corredor Marino de Conservación del Pacífico Tropical Oriental (CMAR).

Ecuador:

Nombre: Parque Nacional Galápagos.
Descripción: Está localizado a 1.000 km de la costa de Ecuador. Tiene una extensión de 693.700 ha. Es el Parque Nacional más antiguo del país ya que fue creado el 14 de mayo de 1936 y ratificado mediante Decreto de Ley Emergente N° 17 del 4 de julio de 1959.

Nombre: Reserva Marina de Galápagos.
Descripción: Incluye las aguas interiores del archipiélago y aquellas contenidas hasta 40 millas náuticas medidas a partir de la línea base del archipiélago. Esto representa aproximadamente 140.110 km². El objetivo de la reserva es favorecer el desarrollo de una pesca sustentable, mantener la biodiversidad y evitar usos extractivos ilícitos. Fue creada en 4 junio de 1998 mediante la Ley Especial de Galápagos y sustituyó a la Reserva de Recursos Marinos de Galápagos que había sido creada en 1986 con una extensión de 15 millas náuticas alrededor del archipiélago.

Nombre: Parque Nacional Machalilla.
Descripción: Se localiza en la parte central de la costa continental ecuatoriana y está localizada al norte de la puntilla de Santa Elena y comprende la franja del sur de la provincia de Manabí. Presenta una extensión de 56.148 ha incluido las islas de la Plata y Salango, alrededor de las cuales se encuentran protegidas 2 millas acuáticas en su parte marina correspondiente. Su administración está bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente. El Parque protege una muestra biótica de una zona de mezcla de los principales sistemas marinos bióticos que confluyen en la zona, e incluye una alta diversidad de ambientes y especies.

- Nombre: Reserva Ecológica Manglares Churute.
 Descripción: Está ubicada en el golfo de Guayaquil, en el margen sureste del río Guayas. Está constituida por una superficie de 50.068 ha. Fue creada en 1979 mediante acuerdo interministerial entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. Su administración está bajo la responsabilidad del Ministerio del Ambiente. Esta reserva protege a la vez, el ecosistema de manglar y delta de ríos.
- Nombre: Reserva Cayapas-Mataje.
 Descripción: Está ubicada el noroeste de Ecuador en la provincia de Esmeraldas. Cuenta con 51.300 ha e incluye extensas zonas de manglares, estuarios, ranconchales, tierra firme y playas. Fue creada el 26 de octubre de 1995 mediante la Resolución No. 001 Decreto Ejecutivo (052-A-DE).
- Nombre: Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara.
 Descripción: Está ubicado en el golfo de Guayaquil, en la provincia de El Oro. Es un sitio importante de anidación de aves marinas como piqueros, pelícanos y fragatas. Fue creado el 3 de junio de 199 mediante Acuerdo N° 83 y fue ampliada el 23 de septiembre de 2004 para incluir 2 millas náuticas alrededor de la isla a 7.400 ha. Su Plan de Manejo está en preparación.
- Nombre: Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario del Río Muisne.
 Descripción: Está ubicado en la provincia de Esmeraldas al noroeste de Ecuador. Establecido en el año 2002 con una extensión de 3.173 ha. Protege manglares y esteros interiores, no tiene plan de manejo y su administración ha sido delegada a la ONG FUNDECOL. La propuesta de Plan de Manejo está siendo evaluado por el Ministerio de Ambiente, quien tiene a su cargo la administración.
- Nombre: Refugio de Vida Silvestre Isla Corazón y Fragatas.
 Descripción: Está ubicado en el estuario el río Chone, provincia de Manabí. Fue establecido el año 2002, protege un total de 700 ha divididas entre isla Corazón e isla Fragatas. Son islas sedimentarias colonizadas por manglar. Cuenta con Plan de Manejo y su administración es responsabilidad del Ministerio del Ambiente.
- Nombre: Reserva de Producción Faunística Manglares El Salado.
 Descripción: Está ubicada en el estuario interior del golfo de Guayaquil, provincia de Guayas. Fue creada en el año 2002 y ampliada el año 2003 a 5.700 ha. En 2010 se amplió su superficie a 9.650 ha. Protege manglares y esteros interiores. Cuenta con Plan de Manejo. La administración es responsabilidad del Ministerio de Ambiente.
- Nombre: Reserva Ecológica Arenillas.
 Descripción: Está ubicada en la parte sur del estuario interior del golfo de Guayaquil, provincia de El Oro. Fue establecida en el año 1999 y se ratificó y amplió en 2001, su extensión es de 17.082 ha de manglares, esteros y bosque seco tropical. El Plan de Manejo está en elaboración y su administración es compartida por los ministerios de Ambiente y Defensa.
- Nombre: Refugio de Vida Silvestre Manglares El Morro.
 Descripción: Está ubicada en el estuario interior del golfo de Guayaquil, recinto El Morro, provincia de Guayas. Su extensión es de 11.807 ha. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial N° 266 el 12 de septiembre de 2007. La zona incluye bosques de manglar, bajos, esteros y canales naturales.

Nombre: Refugio de Vida Silvestre Manglares Estuario del Río Esmeraldas.
Descripción: Está ubicado en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial N° 096 del 13 de junio de 2008. Su extensión total es de 242,58 ha de bosque de mangle, bajos, esteros, canales y piscinas camaroneras abandonadas con bosque de manglar en proceso de regeneración. No cuenta con Plan de Manejo.

Nombre: Refugio de Vida Silvestre Marino Costero Pacoche.
Descripción: Está ubicada en los cantones Manta y Montecristi, provincia de Manabí. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial N° 131 del 2 de septiembre de 2008. La superficie total es de 13.545 ha, de las cuales 5.045 ha son de bosque húmedo tropical y bosque tropical seco y 8.500 ha de la zona marina hasta las 4 millas náuticas. La propuesta de Plan de Manejo está siendo evaluado por el Ministerio de Ambiente.

Nombre: Reserva de Producción Faunística Marino Costera Puntilla de Santa Elena.
Descripción: Está localizada en la provincia de Santa Elena, cantón Salinas. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial el 23 de septiembre de 2008. Su extensión total es de 47.447,7 ha, de ellas 173,4 ha de zona costera y 47.274,3 ha de área marina. Su administración es compartida entre los ministerios de Ambiente y Defensa. El área incluye remanentes de bosque y matorral seco, zona intermareal, de playas y ecosistemas marinos. La propuesta de Plan de Manejo está siendo evaluado por el Ministerio de Ambiente.

Nombre: Reserva Marina Galera – San Francisco,
Descripción: Está ubicada en las parroquias Galera, Quinqué y San Francisco, Cantón Muisne, provincia de Esmeraldas. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial 162 del 31 de octubre de 2008. La Reserva incluye 54.604 ha con una línea costera de 37 km. El área incluye importantes ecosistemas marinos considerados de alta prioridad de conservación. El Plan de Manejo está en proceso de elaboración.

Nombre: Área Nacional de Recreación Isla Santay e Isla del Gallo.
Descripción: Está ubicada en el río Guayas frente a la ciudad de Guayaquil. Fue declarada mediante Acuerdo Ministerial N° 21 del 20 de febrero de 2010. Tiene una superficie total de 2.214 ha. La propuesta de Plan de Manejo está siendo evaluado por el Ministerio de Ambiente. El área fue declarada como sitio Ramsar en el año 2000.

Panamá:

Nombre: Parque Nacional Darién.
Descripción: Es el Parque Nacional más grande de Panamá con 579.000 ha. Se encuentra ubicado en la provincia de Darién al sur del país. Fue creado por Decreto Ejecutivo 21 del 7 de agosto de 1980. En 1981 la UNESCO lo declaró Patrimonio Mundial y en 1982 Reserva de la Biosfera.

Nombre: Parque Nacional Cerro Hoya.
Descripción: Está localizado en la parte oriental del golfo de Chiriquí. Tiene una superficie de 32.557 ha. Fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 74 el 2 de octubre de 1984. Es un importante hábitat de fauna y flora y algunas especies silvestres en vías de extinción.

Nombre: Parque Nacional Sarigua.
Descripción: Ubicado en la parte más árida del país conocida como arco seco en la provincia de Herrera. Cuenta con una superficie de 8.000 ha de albinas,

manglares y zonas costeras y marinas. Fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 72 de 24 de junio de 1985.

Nombre: Parque Nacional Coiba.

Descripción: Ubicado en la isla de Coiba, provincia de Veraguas. Cuenta con 270.125 ha, de las cuales 216.543 es área marina. Fue creado mediante la Ley 44 del 26 de julio de 2004.

Nombre: Parque Nacional Marino Golfo de Chiriquí.

Descripción: Ubicado en la provincia de Chiriquí. Cuenta con 14.740 ha de islas y aguas oceánicas, manglares y arrecifes de coral. Fue creado mediante Resolución Junta Directiva INRENARE 019-94 del 2 de agosto de 1994.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre Isla Iguana.

Descripción: Se localiza en la provincia de los Santos. Hábitat natural de fauna y flora y área de anidamiento de tortugas marinas. Cuenta con una superficie de 58 ha. Fue creado el 15 de junio de 1981, por Decreto Ejecutivo No. 20.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre Isla Cañas.

Descripción: Está ubicada en la provincia Los Santos. Tiene una superficie de 25.433 ha de zonas costeras, manglares, playas oceánicas, esteros y áreas marinas. Fue creada mediante Resolución Junta Directiva INRENARE 010-94 el 29 de junio de 1994.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre La Barqueta Agrícola.

Descripción: Se encuentra ubicada en la provincia de Chiriquí. Protege 6.716 ha de manglares, playas y humedales importantes para numerosas especies de aves y para anidación de tortugas. Fue creada por Resolución Junta Directiva INRENARE 016-94 del 2 de agosto de 1994 y su área incrementada de 5.935 a 6.716 ha mediante el Decreto Ejecutivo 15 el 7 de marzo de 2003.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre Boca Vieja.

Descripción: Se encuentra ubicada en la provincia de Chiriquí. Abarca 3.740 ha de playas, manglares y zonas costeras donde anidan tortugas. Fue creada por Resolución Junta Directiva INRENARE 017-94 del 2 de agosto de 1994.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre Isla Taboga y Urabá.

Descripción: Se encuentra ubicado en la provincia de Panamá. Tiene un área de 257,5 ha. Es un área de protección de pelícano y área de anidación de especies de aves residentes y migratorias. Fue creado el 2 de octubre de 1984 por Decreto Ejecutivo 76.

Nombre: Reserva de Vida Silvestre Peñón de la Onda.

Descripción: Se encuentra ubicada en la provincia de Los Santos. Tiene una extensión de 1.900 ha. Fue creada por Acuerdo Municipal 14 el 10 de diciembre de 1982.

Nombre: Reserva Natural Isla San Telmo.

Descripción: Está ubicada en la provincia de Panamá. Protege 240 ha de playas, manglares, lagunas, acantilados y áreas marinas e insulares del archipiélago Las Perlas. La reserva se a creado por iniciativa privada.

Nombre: Humedal de Importancia Internacional del Golfo de Montijo.

Descripción: Está Ubicado en la provincia de Veraguas. Es una zona de transición entre ecosistemas marinos y terrestres, hábitat de especies de flora fauna, con una superficie de 89.452 ha. Declarado sitio Ramsar el 26 de noviembre 1990. Resolución Junta Directiva INRENARE 015-94 el 25 de agosto de 1994.

- Nombre:** Humedal de Importancia Internacional Bahía de Panamá.
Descripción: Está ubicado en la provincia de Panamá. Cuenta con 48.919 ha de estuarios, manglares, canales y extensas plataformas fangosas y de arena de importancia para especies costeras, marinas y migratorias. Fue declarado sitio Ramsar el 20 de octubre de 2003.
- Nombre:** Humedal de Importancia Internacional Punta Patiño.
Descripción: Está ubicado en la provincia de Darién. Incluye 30.000 ha con más de 37 km de costas con manglares, lagunas, playas y acantilados. Fue creado mediante Decreto Ejecutivo 94 del 2 de agosto de 1994. Fue declarado sitio Ramsar el 13 de octubre de 1993.
- Nombre:** Reserva Forestal Chepipaga.
Descripción: Está ubicado en la provincia de Darién. Cuenta con 257.219 ha. Posee manglares y bosques inundables de cativo. Es una importante área para aves migratorias. Está vinculada con la Reserva de la etnia Emberá-Wuonan. Fue creada por Resolución Junta Directiva INRENARE 021-94 (agosto 2 de 1994).
- Nombre:** Reserva Biológica Forestal Ciénaga El Mangle.
Descripción: Creada bajo resolución el 7 de octubre de 1980 en el distrito Herrera, con una superficie de 1.000 ha. Tiene como objetivo la conservación de las colonias de garzas reales (único sitio de anidación en Panamá).
- Nombre:** Refugio de Vida Silvestre Pablo Arturo Barrios.
Descripción: Creada bajo Acuerdo Municipal N° 4. 11/02/92 Gaceta 22148 (21/10/92). Está ubicada en el distrito Los Santos y tiene una superficie de 30 ha.
- Nombre:** Bosque Protector Alto Darién.
Descripción: Creada por Decreto Ejecutivo No. 84 el 08 de mayo de 1972 y modificado por la Ley 22 del 12 de agosto de 1994, por el cual se declaran 211.958,4 ha. Está ubicado en el provincia Darién.
- Nombre:** Reserva Forestal y Marítima de Santa Ana de Los Santos.
Descripción: Creada por el Concejo Municipal Distrito de Los Santos mediante Acuerdo No. 10 del 20 de abril de 1990.
- Nombre:** Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento de El Espinal.
Descripción: Creado mediante Acuerdo Municipal No. 4 de 27 de julio de 1992. Está ubicada en el sector de las playas de Albina Grande, zona litoral del corregimiento El Espinal-Los Santos, que comprende manglares y albinas en la parte terrestre y una franja marina paralela a la costa, de 5 km de ancho. Tiene como objetivo proteger el bosque seco tropical y el bosque de manglar en donde se observar numerosas aves que habitan en la zona y otras migratorias. El ecosistema de playa es un importante hábitat para anidación de tortugas marinas, así como para la pesca artesanal y explotación de sal.
- Nombre:** Área Protegida Zona Litoral del Corregimiento de La Enea.
Descripción: Creada mediante Acuerdo Municipal N° 7 del 12 de octubre de 1990. El área comprende desde la desembocadura del río Guararé hasta la desembocadura de la quebrada de Las Tablas Abajo, incluyendo los manglares y albinas en la parte terrestre y una franja marina paralela a la costa de 5 km de ancho.
- Nombre:** Zonas protegida Manglares del Distrito de David.
Descripción: Creada mediante Acuerdo No. 21 del 6 de junio de 2007 del Consejo Municipal de del distrito de David, provincia de Chiriquí. Tiene como objetivo pretejer bosques de mangle.

Perú:

- Nombre:** Santuario Nacional de los Manglares de Tumbes.
Descripción: Ubicado al norte de Tumbes, en el Departamento de Tumbes. Ocupa una superficie de 8.044 ha. Creado por D. S. 018-88-Ag el 02 de marzo de 1988. Su administración y manejo depende del SINANPE (Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas), en coordinación con el Ministerio de Pesquerías.
- Nombre:** Reserva Nacional de Lachay.
Descripción: Fue creada en 1977, mediante el D.S. N° 03310-77-AG con el fin de preservar una muestra del ecosistema de lomas costeras. Está ubicada al borde de la carretera panamericana norte, a 105 km de la ciudad de Lima. Políticamente ocupa áreas de la provincia de Huaura. Tiene una superficie total de 5.070 ha.
- Nombre:** Zona de Reserva de los Pantanos de Villa.
Descripción: Se encuentran localizadas a 20 km al sur de Lima en el Departamento de Lima, en una superficie de 500 ha. Área de reserva de carácter local cuya administración depende del SINANPE.
- Nombre:** Reserva Nacional de Paracas.
Descripción: Se localiza a 15 km, al Suroeste de Pisco, en el Departamento de ICA, en una superficie de 335.000 ha. Se estableció mediante D. S. 1281-75-AG del 25 de septiembre de 1975. Es la primera unidad de conservación costera que incluye en su ámbito el medio marino (65%). Su administración depende del SINANPE en coordinación con el Ministerio de Pesquerías en lo que le compete.
- Nombre:** Zona de Reserva de punta San Juan.
Descripción: Se localiza en el distrito de San Juan de Marcona, en el departamento de ICA, con una superficie de 54 ha e incluye 2 millas náuticas en el mar. Fue creada por D. S. No. 010.85-PE del 09 de marzo de 1985. Su administración depende del Ministerio de Pesquería.
- Nombre:** Santuario Nacional de las Lagunas de Mejía.
Descripción: Situados al sureste de Mallendo, en el departamento de Arequipa, con una superficie de 690 ha. Se creó por D. S. 095-84-AG del 09 de marzo de 1984. Su administración depende del SINANPE.
- Nombre:** Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo
Descripción: Situada en los distritos de San Antonio y Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, sobre una superficie de 275,81 ha. Creada por Resolución Ministerial N° 064-2008-AG el 29 de enero de 2008, para conservar la flora y fauna silvestre, la belleza escénica y los valores asociados, así como contribuir al desarrollo de la región mediante el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales. Se pueden observar 4 tipos de unidades de paisaje: las lagunas, el gramadal, totoral, juncal y salicornial, la llanura salina sin vegetación y la zona arbustiva.
- Nombre:** Área de Conservación Regional Albufera de Medio Mundo.
Descripción: Se ubica en el distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima. Tiene una extensión de 687,71 ha. Fue declarada área de conservación mediante D. S. N° 006-2007-AG, 24 de enero 2007. Los gobiernos regionales ejercen la administración de las ACR en coordinación con las municipalidades, poblaciones locales, comunidades campesinas o nativas que habitan en el área e instituciones privadas y públicas, quienes participan en la gestión y desarrollo de las mismas. Tiene como objetivo general conservar la biodiversidad del ecosistema de humedal por la importante influencia que

ejerce sobre otros similares ubicados en la zona costera del Perú y sobre el entorno, promoviendo el uso sostenible y la protección del humedal y sus recursos.

Nombre: Área de Conservación Regional Humedales de Ventanilla.
Descripción: Se ubican en el distrito de Ventanilla, región Callao. Declarada mediante D. S. N° 074-2006-AG el 20 de diciembre de 2006. Tiene como objetivo conservar una muestra representativa de los humedales presentes en la ecorregión del desierto Pacífico subtropical incluyendo los valores asociados y ecosistemas frágiles que constituyen el hábitat de la avifauna migratoria y residente y otras especies de fauna y flora local. Es una zona de refugio, alimentación, descanso y reproducción para varias especies de aves, donde se presentan principalmente cinco tipos de asociaciones de comunidades vegetales: totorales, gramadales, salicorniales, vegas de ciperáceas y zonas arbustivas.

Nombre: Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras
Descripción. Creada el 30 de diciembre de 2009 mediante Decreto Supremo No. 024-2009-MINAM. Tiene una superficie total de (140.833,47 ha) y constituye una zona clave donde se dan importantes procesos ecológicos tales como afloramiento de nutrientes, reproducción de lobos marinos y aves guaneras, el desove de peces e invertebrados, que mantienen la diversidad biológica y riqueza de recursos del litoral, contribuyendo a repoblar de recursos pesqueros las zonas aledañas sujetas a extracción. La Reserva tiene como fin conservar la diversidad biológica de los ecosistemas marinos costeros del mar frío de la corriente de Humboldt, asegurando la continuidad del ciclo biológico de las especies que en ella habitan, así como su aprovechamiento sostenible. La reserva comprende veintidós sitios entre islas, grupos de islas e islotes y once puntas guaneras.

